



RAMA JUDICIAL – REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 8 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Dirección: Carrera 10 No. 12-15 piso 7 - Palacio de Justicia
Correo: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8986868 Ext. 2083

Proceso : INTERDICCIÓN JUDICIAL
Solicitante : ISRAEL BALLESTEROS
Presunto Interdicto : ERIKA LORENA BALLESTEROS BONILLA
Radicación : 760013110008-2021-00448-00
Auto Interlocutorio : 1615

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2021

Se encuentra a despacho el presente proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL, promovido a través de apoderado judicial por ISRAEL BALLESTEROS, a favor de ERIKA LORENA BALLESTEROS BONILLA. No obstante, el artículo del 53 de la Ley 1996 del 2019¹, dispone que: “(...) *Queda prohibido iniciar procesos de interdicción o inhabilitación, o solicitar la sentencia de interdicción o inhabilitación para dar inicio a cualquier trámite público o privado a partir de la promulgación de la presente ley. (...)*”. Para el efecto, se tiene que la citada norma fue promulgada el día 26 de agosto de 2019. Así, teniendo en cuenta lo anterior, el juzgado procederá a abstenerse del tramitar la demanda de interdicción presentada y el archivo de las actuaciones digitales, previa cancelación en el libro radicador.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de éste auto.

SEGUNDO: ARCHÍVESE las actuaciones digitales, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

¹ POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAYORES DE EDAD.

Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f24ff4534c05603b9a6b15f4031d89616291a5345848539948cf7c404f6b2e7c

Documento generado en 16/09/2021 01:55:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>